

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 30 de octubre de 2020 a las 5:00 pm, venció el término para que compareciera la señora KENTZY BRILLY ARANGO OSPINA y no lo hizo. Corrieron términos desde el 09 de octubre de 2020 a las 7 am hasta las 5:00 p.m. del día 30 de octubre de 2020. Armenia (Q.).

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

Auto
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Radicado No. 2019-00533-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia – Quindío

Cuatro (04) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial precedente, se procede a nombrar **CURADOR AD LITEM** para representar los intereses de la señora KENTZY BRILLY ARANGO OSPINA, representante legal del NNA MIGUEL ANGEL GARCIA ARANGO, a la abogada ELSA MILENA LEYTON ARÍSTIZABAL, conforme al artículo 48 y siguientes del C.G.P. Por otro lado, líbrese la comunicación respectiva en la dirección física Carrera 16 No.19-28 of. 204 Ed. Lujimenez de esta ciudad o en el correo electrónico: elsa_milena@hotmail.com. Una vez aceptado el cargo, se le correrá traslado por el término de veinte (20) días para la contestación al líbelo. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva, compartiendo el link del expediente al abogado, una vez aceptado el cargo, con el fin que se pronuncie.

NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 05-02-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA